



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2021 00547 00

En atención al memorial que antecede, considerando que nuevamente se allega pronunciamiento del señor DIEGO ANDRÉS CONGOTE informando que conoce el auto que admitió la demanda del proceso de la referencia, y en tal sentido solicita se le tenga notificado por conducta concluyente, no obstante el mismo se presenta desde correo electrónico diferente al que obra para efecto de notificaciones de aquel en la demanda, el cual en todo caso no se encuentra acreditada su titularidad; a la par que el escrito no cuenta con presentación personal; previo a atender el pedimento de aquel, se le requiere para que allegue el pronunciamiento presentado, con presentación personal a efectos de verificar su identidad y salvaguardar sus derechos al debido proceso y defensa.

De otro lado, se requiere nuevamente a la parte actora para que se sirva informar las diligencias adelantadas en relación con los pedimentos dispuestos en providencia del 9 de mayo de los corrientes, igualmente tendientes a la notificación en debida forma de algunos de los demandados y a la comunicación de la designación al curador ad litem nombrado para representar a los herederos indeterminados.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **282ef9eec367d22f2941e6e2c1c071fd41004a5d331e21885e7923d60e9164f8**

Documento generado en 06/07/2022 04:18:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>